

ACTA N° 14/99

En Buenos Aires a los 15 días del mes de septiembre de 1999, siendo las 10:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 982, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ing. Agr. Ricardo Novo, el Subsecretario de Cooperación Internacional del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Embajador Eduardo Pérez, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Lic. Oscar Horacio Padín y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Director de Intereses Marítimos de la Provincia de CHUBUT, Lic. Gabriel Punta.

Asimismo se encuentran presentes: el Subsecretario de Pesca de la SAGPyA, Lic. Jorge Cajal, el Director Nacional de Pesca de la SAGPyA, Dr. Jorge Quincke y los Asesores: Dra. María Silvia Lucero, Dra. Cecilia García, por la SAGPyA Lic. Fernando Ovejero y Lic. Enrique Mizrahi por la SUBSECRETARIA DE PESCA de la SAGPyA, la Lic. Elisa Calvo por la SRNyDS, la Dra. Erica Schupbach por la Provincia de SANTA CRUZ y el Lic. Jorge Bridi por la Provincia de RIO NEGRO.

Verificado el quórum necesario, el Señor Presidente, Ing. Ricardo Novo, toma la palabra para dar inicio a la sesión.

Acto seguido el Señor Presidente da lectura al siguiente: **Orden del Día:**

10:00 hs: Lista de asistencia y verificación del quórum.

10:15 hs. Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE):

- 1- Informe de la Autoridad de Aplicación sobre la Ejecución presupuestaria del FO.NA.PE. 1999.
- 2- Presupuesto de Gastos del 26% correspondiente a la Autoridad de Aplicación hasta el 31/12/99, teniendo en cuenta la preocupación fundamental de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura de fortalecer el sistema de inspecciones -inspectores en puerto e itinerantes-.
- 3- Presupuesto del 6% correspondiente al CFP para atender sus gastos de funcionamiento.

- 4- Distribución del 50% de los recursos del FO.NA.PE. destinados a la coparticipación entre la Nación y las Provincias conforme el artículo 45 inciso f) de la Ley N° 24.922.
- 11:00 hs: Régimen de Cuotificación: Tratamiento del Régimen general y específico de cuotas de captura conforme el artículo 27 de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, en base a los documentos preparados por la Comisión “Ad-hoc”.
- 13:00 hs. Intervalo para almuerzo.
- 15:00 hs. Régimen de Cuotificación (Continuación).
- 16:00 hs. Temas varios:
- 1- Capturas de Caballa y Anchoíta en la Plataforma Bonaerense. Solicitud de la Sociedad de Patrones de Pescadores, apoyada por la Provincia de Buenos Aires, de instrumentar medidas de protección directa sobre las especies mencionadas. Solicitudes de PESUAR S.A. y MARITIMA PALUMBO Y CIA. S.R.L. de capturar estas especies al Norte del paralelo 48° Sur.
 - 2- Solicitudes de HARENGUS S.A. y VIEIRA ARGENTINA S.A. de reservar cuotas, de acuerdo a la Ley N° 25.109, para los buques que operarán como fresqueros.
 - 3- Propuesta de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y de la Cámara Argentina de Procesadores de Pescado de reglamentar el art. 9° de la Ley 25.109 y de utilización del Disella II por parte de los buques tangoneros. (Pcia. de BUENOS AIRES).
 - 4- Situación de los buques congeladores al Norte del Paralelo 48° Sur que capturan especies distintas a la merluza.
 - 5- Situación de la flota amarilla de Rawson por el dictado de la Disposición 112/99. (Pcia. CHUBUT).
 - 6- Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.922: Revisión del artículo 4° del Decreto N° 748/99 a solicitud de la Provincia de Chubut.
 - 7- Estado de situación de los recursos de amparo contra la Ley de Emergencia Pesquera N° 25.109 y su Decreto reglamentario N° 792/99. Entrega de informe.
 - 8- Solicitud de la SRNyDS de ampliar la veda establecida por la Resolución SAGPyA N° 96/98.
 - 9- Prospecciones científicas con participación de la flota comercial.
 - 10- Formación de la Comisión de Revisión de los permisos de pesca previo a su reinscripción en el Registro.
 - 11- Otros.
- 18:00 hs. Finaliza la reunión.
- 18:30 hs. Firma del acta.

En primer lugar el Ing. Novo expresa que, según lo establecido en el Orden del Día, se procederá a dar tratamiento al primer tema.

El Ing. Santos solicita que se adelante el tratamiento del punto 7 del temario y el Dr. Lorusso manifiesta lo mismo respecto del punto 4.

FO.NA.PE

El Lic. Fernando Ovejero, se presenta a los miembros del CFP como Asesor del Subsecretario de Pesca y comunica que su tarea es informar al Consejo sobre el tema del FO.NA.PE. para lo cual hace entrega de un documento escrito, que se agrega a la presente como ANEXO I en el que se detallan los datos de recaudación, ejecución y disponibilidad de fondos al 31/08/99 y de proyección de los fondos a transferir hasta el 31/12/99, el cual pasa a explicar a los presentes punto por punto.

Asimismo da lectura a una nota elevada al CFP por las Contadoras Isabel Czaban y Liliana Sola, de la Delegación III de Administración y de la Unidad Ejecutora de Programas de la SAGPyA, respectivamente, en la que solicitan se envíen con carácter de muy urgente antes del día 20/9/99 los expedientes de las transferencias a realizar relativas al 3er. Trimestre de 1999 y la programación, por concepto de gasto, de las transferencias estimadas para el 4to. trimestre del corriente año, debido a que, de no contar con esa información en tiempo y forma, ambas dependencias no se harán responsables de la subejecución de los recursos del FO.NA.PE. aún pendientes de asignación.

Luego de esta exposición surge un intercambio de opiniones y consultas entre los presentes. El Ing. Santos solicita a la Autoridad de Aplicación, visto la corresponsabilidad del Consejo en la administración de los recursos del FO.NA.PE., que explique cuál es el fundamento bajo el que se realizaron los distintos aportes al Tesoro Nacional, según consta en el informe presentado.

La Contadora Sola explica a los presentes que la SAGPyA ha enviado al MEyOySP diferentes notas en las que solicitaba la excepción de realizar aportes al Tesoro Nacional para los Fondos con afectación específica, sin obtener alguna respuesta favorable hasta el momento, y que también por iniciativa de la SRNyDS se ha elevado una solicitud para que se incorpore a la Ley de Presupuesto del año 2.000 un artículo que prevea que los remanentes de los fondos del FO.NA.PE. de un ejercicio se trasladen automáticamente al ejercicio siguiente, documentación toda que hará llegar a la brevedad a los miembros del CFP.

A continuación se procede a tratar el tema del 50% del FO.NA.PE. coparticipable entre la Nación y las Provincias en base a la propuesta del informe presentado, del que habiendo sido ya descontados \$1.861.060 y previéndose un aporte más de \$ 418.000 al 31/12/99, restarían \$2.027941 para distribuir entre las Provincias con litoral marítimo.

Luego de un intercambio de opiniones surge la propuesta de realizar la distribución en base a:

1/3 por partes iguales

1/3 por volúmen desembarcado en los puertos de cada Provincia.

1/3 por mano de obra total ocupada en cada provincia.
Éstos últimos parámetros tomados del censo 1998.

La misma es votada por unanimidad por todos los miembros presentes, dejando sentado que la decisión se adopta para este año en los términos descriptos debido a la urgencia que imponen los plazos de vencimiento mencionados, pero que esta decisión no genera antecedentes para los años siguientes.

A continuación se procede a tratar el tema sobre el 50% no coparticipable.

En primer lugar surge del informe presentado el tema de las transferencias del FO.NA.PE. realizadas hasta el 31/08/99.

El Lic. Embajador Pérez expresa que lo que el CFP requiere es un informe pormenorizado sobre la utilización de los \$460.000 que se transfirieron al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y lo que queda pendiente con este Instituto.

El Lic. Padin manifiesta que esta inquietud parte del Consejo debido a que cuando se aprobó la modificación del porcentaje correspondiente a la Autoridad de Aplicación que fija la Ley N° 24.922, se hizo justamente para atender las tareas de fiscalización y control pesquero y que también se aclaró en esa oportunidad que el CFP iba a auditar la utilización de los fondos por parte de la Autoridad de Aplicación. En este sentido insiste en la necesidad de contar con un detalle de lo actuado que contenga el objetivo de las contrataciones realizadas y las tareas desarrolladas al efecto. En los mismos términos el CFP solicita que se presente un informe sobre las transferencias realizadas al PNUD. En este sentido el representante de la Provincia de BUENOS AIRES manifiesta la necesidad de contar con una auditoría externa a la SAGPyA.

El Lic. Ovejero explica que la Autoridad de Aplicación entregará la información solicitada y que cuando el CFP, en el Acta 6/99, aprobó un monto de \$900.000 a cuenta del porcentaje que oportunamente se decidiera para las tareas de pesca, se adoptaron compromisos, a través del IICA, y que por esta razón hoy subsiste una deuda con este organismo que es necesario cubrir.

Se decide tratar la propuesta de montos a transferir al 31/12/99, en base al documento presentado.

Se decide por unanimidad que se transfiera el remanente del 7% del Fondo conferido al INIDEP (al momento \$90.761).

Se decide por unanimidad que se transfiera el remanente del 10% afectado a las tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera a la PREFECTURA

NAVAL ARGENTINA -PNA- (al momento \$361.400) por considerar que es esta Institución la definida por ley como responsable de las tareas mencionadas.

Se decide por unanimidad que la Autoridad de Aplicación utilice el remanente del 26% que le fuera asignado en cumplimiento de los objetivos que fueron fijados oportunamente con afectación específica a las tareas de control y fiscalización pesqueras. Asimismo que la Autoridad de Aplicación presente una rendición de cuentas de lo actuado como así también una proyección de lo que resta del ejercicio 1999.

Con relación al subítem de transferencias al IICA aclaran que autorizan únicamente a que se abonen las deudas salariales del personal afectado a las tareas del CFP.

Con relación al 6% correspondiente al funcionamiento del CFP surgen dos alternativas referentes a la posibilidad de abrir una cuenta bancaria a nombre del Consejo y a la posibilidad de girar este monto (al momento \$516.840) al subcomponente PNUD aprobado por la SAGPyA. Se decide aprobar la segunda opción con el voto afirmativo de todos los presentes menos el representante de la Provincia de SANTA CRUZ, por considerar que el CFP tiene las suficientes atribuciones para abrir una cuenta bancaria. En este sentido solicita al presidente del CFP realice una nueva consulta a la Procuración del Tesoro de la Nación con carácter de pronto despacho, sobre la definición de la naturaleza jurídica del CFP, acompañando copia de la presente acta a los efectos de aclarar las implicancias de la cuestión.

En cuanto al porcentaje destinado a la capacitación surge la propuesta de remitir este monto (al momento \$86.140) al INIDEP para atender estas tareas, se decide por unanimidad aceptar la moción. El INIDEP debe realizar la presentación de un programa para la capacitación de observadores e inspectores a bordo para la aplicación de estos fondos.

En este punto el representante de la SRNyDS propone que dada su formación específica en tareas de control policial se dé especial participación a los miembros de la PNA en el programa de inspectores a bordo.

Siendo las 13:30 horas se pasa a un cuarto intermedio hasta las 15:00 horas.

A las 15:30 horas se reinicia la sesión con la participación de todos los miembros del CFP que concurrieron en horas de la mañana, a excepción del Embajador Pérez y del Presidente del CFP.

Por unanimidad de los presentes se decide que asuma la presidencia temporal el Lic. Padin.

SITUACION DE LOS RECURSOS DE AMPAROS CONTRA LA LEY DE EMERGENCIA PESQUERA

A pedido de los miembros presentes la apoderada del Consejo, Dra. Ana del Valle Franco, se hace presente e informa a los Sres. Consejeros sobre la situación de los recursos de amparo.

El Dr. Lorusso solicita que, en función del detallado informe brindado por la Dra. Franco, la Autoridad de Aplicación ordene de inmediato la salida de los buques que, amparados, se encuentran operando al norte del paralelo 48° Sur.

El Ing. Santos pregunta cuál ha sido el motivo por el cual se presentó el CFP como tercero interesado, a lo que la Dra. Franco respondió que obedeció instrucciones del Presidente del Consejo.

La Dra. Lucero explicó que las instrucciones para la presentación estaban dentro de las facultades del Presidente del Consejo, tal como se señalaba en las mismas y que ellas se fundaban en lo indicado por el Ministerio de Economía, cuya contestación de la demanda coincidía con ese criterio.

El Lic. Padin manifiesta que, en cuanto a la presentación del Consejo como tercero interesado, considera que la presentación es inobjetable desde el punto de vista técnico-legal pero considera que sería necesario aclarar el procedimiento de las instrucciones para la presentación, que debieron ser consultadas a todos los miembros.

El Dr. Lorusso expone su opinión en el sentido de que se trataba de un problema de forma y no de fondo ya que si bien se omitió la consulta expresa individual a cada uno de los miembros del CFP, el Presidente del Consejo contaba con un antecedente válido cuál era la expresión del CFP de que el monto a distribuir era aceptado por el mismo, y en atención a la urgencia de impedir que una medida cautelar pudiera evitar al Consejo aplicar la Ley 25.109, y la aplicación del art. 27 de la Ley N° 24.922 para repartir el cupo adicional fijado por el artículo 1° del Decreto 792/99, obró en consecuencia.

Ante esta explicación el Lic. Padin entiende que su planteo no es solamente de forma sino también de fondo ya que del escrito presentado surgen interpretaciones distintas a lo oportunamente manifestado por el CFP, quien no avaló un monto adicional a la CMP de 50.000 toneladas por iniciativa propia, sino que acató el Decreto 792/99 cuando éste establecía que el CFP debía distribuir el cupo.

El Ing. Santos expresa que, tal como lo había señalado en oportunidad de analizar el Decreto 792/99, el Consejo había fijado la CMP y debía decidirse a quién correspondía repartir el cupo adicional de 50.000 toneladas fijado por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo tanto no puede decirse que el CFP haya hecho suya la

ampliación de la CMP ya que lo que hizo fue justamente ratificar la CMP en los valores establecidos en el Acta 7/99.

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ solicita que se vote la ratificación o no de esta decisión, ante lo cual el Lic. Padin propone, y la moción es aceptada, que se espere el regreso del Señor Presidente del CFP.

Por esta razón se pasa al siguiente tema.

SITUACION DE LOS BUQUES CONGELADORES AL NORTE DEL PARALELO 48° DE LATITUD SUR

El Dr. Lorusso se refiere a la Ley de Emergencia Pesquera N° 25.109, manifestando que la misma cerraba la posibilidad de los buques arrastreros congeladores y factorías de operar al norte del paralelo 48° Sur, que su Decreto reglamentario N° 792/99 abre la posibilidad de que sí puedan operar aquellos que capturan especies distintas a la Merluza común y que finalmente la Resolución SAGPyA N° 355/99 desvirtúa totalmente el espíritu y la letra de la Ley de Emergencia porque deja de lado una serie de consideraciones que si no se prevén quitan posibilidades de pesca a la flota fresquera.

Por ejemplo, al no fijar zonas de pesca en las que los mismos van a operar, con lo que pueden operar al norte y sur del paralelo 48° Sur durante una misma marea, y al finalizar la misma, si han capturado merluza, no puede comprobarse en cuál de las dos áreas ha sido, ya que ni siquiera han embarcado observadores a bordo.

El Dr. Quincke informa a los miembros que, hasta el momento, la Autoridad de Aplicación no ha autorizado a ningún buque congelador a operar al norte del paralelo 48° Sur.

En este sentido, el Dr. Lorusso, a fin de acotar algunas cuestiones, solicita a los miembros presentes que, en orden a morigerar estos efectos, se analice una propuesta que expone a continuación:

- Que no se permita a estos buques cambiar de zona durante cada marea (o la realizan toda entre los paralelos 42° y 48° Sur, o al sur del paralelo 48° Sur).
- Que utilicen artes de pesca selectivos para la especie objetivo que impidan expresamente la captura de Merluza Común en la zona restringida.
- Que la Autoridad de Aplicación arbitre los medios para que se cumplan estos objetivos y los controles respectivos.
- Que estos buques operen exclusivamente en horas diurnas.
- Que los buques congeladores que no cuenten con inspectores y observadores a bordo, los incorporen en forma inmediata en los términos que fije la Autoridad de Aplicación, y que cumplan con su parada biológica dentro de los términos reglamentarios.



El Ing. Novo se hace presente en la reunión.

Por su parte el Ing. Santos de la Provincia de RIO NEGRO manifiesta que según el último Informe del INIDEP (Nota N° 765) sobre el estado de las capturas del recurso Merluza común, no habría más recurso para decidir ninguna medida.

Se plantea la alternativa de votación: “Ante lo presentado por la Provincia de RIO NEGRO sobre el informe elaborado por el INIDEP, relativo a las cifras de captura de Merluza común alcanzadas a la fecha, se solicite a la Autoridad de Aplicación que actúe en consecuencia”.

Planteada la alternativa propuesta y habiéndose retirado de la reunión los representantes de las Provincias de BUENOS AIRES Y CHUBUT a las 18:00 horas, el CFP se queda sin quórum para decidir sobre este tema y sobre la votación pendiente acerca del estado de situación de los recursos de amparo contra la Ley de Emergencia Pesquera N° 25.109 y su Decreto reglamentario N° 792/99.

Acto seguido se da por finalizada la reunión.

Fe de erratas: Agrégase al listado de miembros presentes de la primera hoja la Directora de Pesca de la Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Lidia Cardozo, involuntariamente omitida.